CONCEPTO TÉCNICO

1. REFERENTE A: Atención a la solicitud de emisión de concepto técnico ambiental de la Tecnicentro de Vehículos Palmira – Omar Obando Quirama, identificada con NIT. 16282120-3

2. DEPENDENCIA/DAR: Dirección Ambiental Regional Suroriente

3. GRUPO/UGC: Unidad de Gestión de Cuenca Bolo Fraile Desbaratado.

4. DOCUMENTO(S) SOPORTE(S):

- Solicitud con Nro. de radicado 493122023 del 22 de mayo de 2023.
- Factura electrónica de venta Nro. CVCF73040 del 07-06-2023
- Cámara de comercio Tecnicentro de Vehículos Palmira – Matricula 140970

5. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO(S):

Tecnicentro de Vehículos Palmira – Omar Obando Quirama, identificada con NIT. 16282120-3

6. OBJETIVO:

Emitir concepto técnico ambiental para la empresa:Tecnicentro de Vehículos Palmira de acuerdo con las normas ambientales vigentes aplicables a las actividades realizadas por el establecimiento en la jurisdicción de la CVC.

7. LOCALIZACIÓN:

El establecimiento se encuentra ubicado en la carrera 32b # 41 – 22, B/ Alfonso López en el municipio de Palmira – Valle del Cauca.

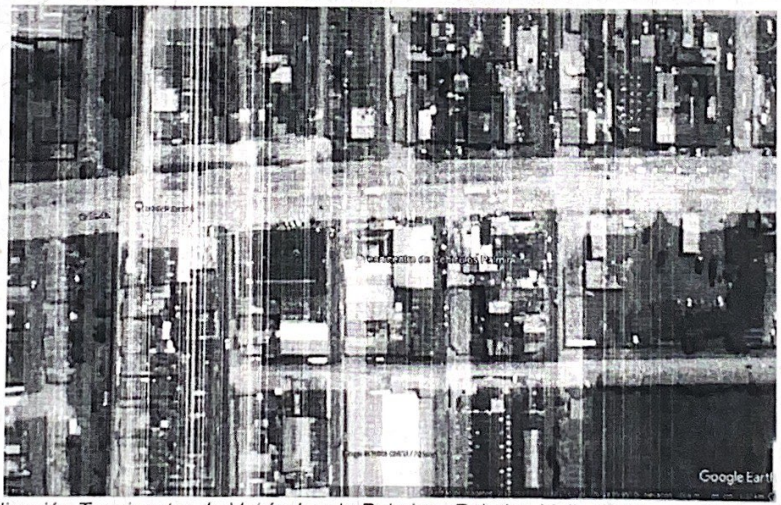


Imagen 1.Localización Tecnicentro de Vehículos de Palmira - Palmira, Valle del Cauca (Fuente: Google Earth)

8. ANTECEDENTE(S):

Oficio CVC 0722-522162022 con asunto respuesta a radicado numero 522162022 por el cual se le solicitan documentos para emitir un concepto ambiental a la empresa en el año 2022, debido a que no fueron allegados a la Corporación se toma como desistimiento tácito.

9. NORMATIVIDAD:

- Ley 99 de 1993 – Ley Ambiental General
- Decreto 1521 de 1998 – Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo para estaciones de servicio
- Decreto 4299 de 2005 – Por el cual se reglamenta el artículo 61 de la ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones
- Decreto 1076 de 2015 – Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Decreto 050 de 2018 – Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015
- Resolución 1362 de 2007 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los Artículo 27 y 28 del
- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005
- Resolución 0631 de 2015 - Parámetros y límites máximos permisibles en vertimientos puntuales a cuerpos de agua y sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

10. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

Se realizó visita de inspección ambiental por parte de los funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Suroriente, el día 30 de junio de 2023, se realizó previamente una reunión con el líder ambiental del establecimiento, en la cual se informó sobre el objeto y alcance de la visita.

Las actividades realizadas en el establecimiento corresponden a reparación y mantenimiento de vehículos automotores, también se realiza el cambio de aceite de los vehículos. El establecimiento se considera una pequeña empresa, y se encuentra distribuida en 2 áreas: Área de oficinas y área de talleres.

De acuerdo con lo anterior, se procede a realizar la revisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales relacionadas con las actividades desarrolladas en el lugar:

1. Cumplimiento de la norma de vertimiento

El establecimiento genera vertimientos de aguas residuales domésticas generadas en los servicios sanitarios con los que cuenta. El establecimiento no requiere trámite de permiso de vertimientos ya que es usuario suscriptor del servicio de alcantarillado público prestado en el municipio de Palmira, se constata que fue realizada la caracterización de vertimientos al alcantarillado mediante certificado emitido por el laboratorio INGEAM del 30 de junio de 2023. Del mismo modo, la empresa Aqua Occidente mediante radicado 2DAC383512023 informa que *"el predio ubicado en la Carrera 32B No. 41 - 22 e identificado con el código de cuenta 14930, cuenta con el servicio de acueducto y alcantarillado y se encuentra instalado antes del año 1999"*

2. Gestión de residuos peligrosos

En el establecimiento Tecnicentro de Vehículos Palmira, se generan residuos peligrosos relacionados con las actividades propias del mantenimiento y reparación de vehículos, además de las actividades de cambio de aceite que se realizan en el sitio. Se verifica que cuenta con un Plan de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL formulado el 14 de febrero del año en curso en el cual se identifican la característica de peligrosidad de los residuos generados y su gestor correspondiente. Se verifica que el establecimiento cuenta con usuario y contraseña obtenidos el 15 de junio del año 2022 para acceder a la plataforma del IDEAM correspondiente al Registro de Generadores de Residuos Peligrosos.

El establecimiento cuenta con un centro de acopio temporal para el almacenamiento de los residuos peligrosos generados en él, este lugar no cuenta con dique de contención contra derrames de hidrocarburos, pero si se encuentra señalizado sobre el tipo de residuos almacenados en el lugar (principalmente residuos contaminados con hidrocarburos).

Para la gestión externa de residuos peligrosos, Tecnicentro de Vehículos Palmira cuenta con un contrato comercial con las empresas Combustibles Juanchito S.A.S y PMT Super Baterías. Por otro lado, el establecimiento ha capacitado a los empleados en cuanto al manejo de residuos peligrosos.

3. Plan de Emergencias y Contingencias

El establecimiento no cuenta con un Plan de Emergencias y Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos.

Uso o aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables

Agua

El consumo de agua en la empresa se requiere para los servicios sanitarios existentes en el establecimiento. El suministro de agua potable se tiene por parte de la empresa prestadora del servicio de Aquaoccidente.

Gestión de aguas residuales y vertimientos líquidos

Las aguas residuales generadas por las actividades desarrolladas en el establecimiento son de tipo doméstico – ARD provenientes de los servicios sanitarios y consumo de los empleados.

Los vertimientos de aguas residuales domésticas se entregan al alcantarillado municipal operado por la empresa de servicios públicos Aquaoccidente, el establecimiento cuenta con una trampa de grasas en la zona de lavado de manos impidiendo así el paso de agua residual contaminada con grasas y/o aceites.

Al contar con el servicio de alcantarillado operado por una empresa de servicios públicos legalmente constituida, la empresa no requiere el trámite de permiso de vertimientos líquidos ante la autoridad ambiental (Artículo 13, Ley 1955 de 2019), sin embargo, si debe garantizar el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado de acuerdo con lo establecido para los usuarios del sistema de alcantarillado público y las que establezca la empresa de servicios públicos Aquaoccidente, operadora de dicho sistema en la zona urbana de Palmira.

Generación de emisiones a la atmósfera

En las actividades realizadas en el establecimiento no se generan emisiones contaminantes a la atmósfera, ni emisión de ruido ambiental, por lo tanto, no requiere el trámite de permiso de emisiones atmosféricas ni la presentación de informes técnicos de mediciones de emisión de ruido ambiental.

Gestión de residuos sólidos

Los residuos sólidos ordinarios generados por la operación del establecimiento (plásticos, papel, metal) son entregados a la empresa que presta el servicio de recolección de residuo sólidos en el municipio de Palmira para su gestión.

11. CONCLUSIONES:

Una vez revisados los documentos de la empresa relacionados con la gestión ambiental en el establecimiento y realizada la visita a sus instalaciones, se concluye:

- Las actividades desarrolladas en la empresa Tecnicentro de Vehículos Palmira corresponden a reparación, mantenimiento y cambio de aceite de vehículos automotores y no requiere del trámite de licencia ambiental, ni concesión de aguas (superficiales o subterráneas), ni permiso de vertimientos líquidos, ni permiso de emisiones a la atmósfera, ni permisos de aprovechamiento forestal o similares.

- Por las actividades desarrolladas en el establecimiento, las obligaciones ambientales corresponden a las de garantizar la gestión y adecuado manejo tanto interno como externo de los residuos peligrosos generados en el lugar, esto incluye el reporte de información en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos administrado por el IDEAM, contar con un plan de emergencias y contingencias actualizado e implementado y realizar la caracterización de los vertimientos líquidos que entrega al alcantarillado municipal de Palmira, obligación que debe cumplirse ante la empresa de servicios públicos Aquaoccidente

- El presente concepto no exime de ninguna manera a Tecnicentro de Vehículos Palmira – Omar Obando Quirama, identificada con NIT. 16282120-3 ubicado en la carrera 32b # 41–22, B/ Alfonso Lopez en el municipio de Palmira – Valle del Cauca, de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como de dar cumplimiento a los requerimientos que esta u otra Autoridad Ambiental o ente territorial realice en el marco de sus competencias. Así mismo se informa que la conclusión del presente concepto podrá ser modificada a discreción de la CVC, en el cumplimiento de sus funciones de vigilancia, seguimiento y control a las actividades antrópicas. En ningún caso el presente concepto ambiental constituye una autorización o un derecho ambiental.

12. OBLIGACIONES:

1. Señalizar de manera adecuada la Unidad Técnica de Almacenamiento de residuos peligrosos.

2. Elaborar e implementar el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.14 del decreto 1076 de 2015, el cual deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución 1209 de 2018, por la cual se adoptan los Términos de Referencia Únicos para la Elaboración de los Planes de Contingencia.

3. Garantizar la gestión integral de residuos peligrosos en todo el establecimiento dando así cumplimiento a las obligaciones dispuestas establecidas en el Título 6. Residuos Peligrosos del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015 ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1.

4. Realizar la construcción de un dique de contención de hidrocarburos alrededor del almacenamiento temporal de aceites usados de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y las guías ambientales de almacenamiento y transporte por carretera de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.

13. FUNCIONARIO(S) QUE EMITE(N) EL CONCEPTO:

Juan Felipe Beltrán Casas
Contratista
Dirección Ambiental Regional Suroriente - CVC

14. FECHA DE ELABORACIÓN: 06 de julio del 2023